



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00070-00

Se ordena devolver al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por ROCÍO DE JESUS GÓNZÁLEZ QUINTERO en contra de TRANSPORTES CONDOR S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de ser admitida sin tener en cuenta la prueba documental no relacionada o incompleta:

- En atención al numeral 7 del artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., indicará los fundamentos fácticos de las pretensiones 4 a 41 de la demanda.
- Indicará la dirección de notificación electrónica de la demandante.
- Deberá allegar poder que contenga todas y cada una de las pretensiones de la demanda.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 052
hoy 29 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29016c68f064fb0da0dcbf992ac7b8538a31f6fb73281dc25e8e6039a3c7aaa0**

Documento generado en 28/03/2022 02:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>